

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**MINUTA DE COMUNICACION**

Solicitamos al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de las áreas que correspondan se proceda a informar:


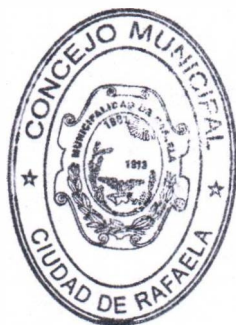
- ✓ ¿Cuáles (mencionarlos) son los comercios que utilizando el servicio de delivery han dado cumplimiento con el Artículo 2.º de la Ordenanza N° 3.812?
- ✓ ¿Desde qué fecha esos comercios, se encuentran identificados por el Municipio?
- ✓ ¿Qué cantidad de vehículos tiene identificados la Dirección de Protección Vial y Comunitaria, en las condiciones establecidas en el Artículo 4.º de la Ordenanza N° 3.812?
- ✓ ¿Qué cantidad de infracciones a la Ordenanza N° 3.812 se han registrado durante el año 2021 y hasta el mes de Octubre del año 2022, con respecto a las personas que prestan el servicio de deliveries?
- ✓ ¿Qué cantidad de infracciones a la Ordenanza N° 3.812 se han registrado durante el año 2021 y hasta el mes de Octubre del año 2022, con respecto a los comercios a que se refiere el Artículo 2.º de norma citada?

(Exp. C.M. N° 10.232-1)

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL de RAFAELA**, en el primer día del mes de diciembre del año dos mil veintidós. \_\_\_\_\_



FRANCO ANTONIS BERTOLÍN  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela